

# **CONTRATO DE MANTENIMIENTO**

En Madrid a                    de                    de 2010

## **REUNIDOS**

*De una parte, D. Nemesio Rodríguez Moreno, provisto de DNI nº 50.941.809 Y*

*Y de otra parte, D. Juan Antonio Fernandez, provisto de DNI nº*

*INTERVIENEN: D. Juan Antonio Fernandez, en nombre y representación de la Entidad Centro de la Real Federación Española de Golf, en adelante CNG, con domicilio en C/ Provisional Arroyo Fresno Dos nº 5 de Madrid y provista de CIF nº A-83261180, y D. Nemesio Rodríguez Moreno en nombre y representación de la Entidad LMN Servicios en adelante LMN, y provista de CIF nº B 80664782, siendo responsables de la veracidad de sus manifestaciones. De mutuo acuerdo,*

## **EXPONEN**

*I.- Que el CNG, es una empresa legalmente habilitada para las prácticas de Golf y precisa los servicios especializados de otra empresa para atender el Mantenimiento de redes y Estructuras.*

*II.- Que, LMN Servicios S.L. es una empresa de servicios que reúne las habilitaciones legales, condiciones y nivel de especialización necesarios, para la prestación de los servicios requeridos por el CNG, que son consideradas como esenciales y a cuya permanencia se vincula la continuidad del presente contrato.*

*III.- Que reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, ambas partes convienen el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con arreglo a las siguientes,*

## **E S T I P U L A C I O N E S**

**PRIMERA.- Objeto.-** CNG, encomienda a LMN la realización de los trabajos acordados en el modo, periodos anuales y revisiones, según se detalla en el Anexo I del presente contrato.

**SEGUNDA.- Empresa independiente.-** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios, declara y garantiza a su cliente CNG:

1. Que es una empresa legalmente constituida de acuerdo con la legislación vigente y se encuentra al corriente de sus obligaciones de naturaleza salarial, de las referidas a la Seguridad Social y de las fiscales, y que mantendrá esta situación en tanto tenga vigencia el presente contrato.
2. Que tiene la capacidad legal y reglamentaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas a través del presente contrato y es titular de las habilitaciones, permisos y licencias legalmente exigibles para su ejercicio.
3. Que dispone de los medios necesarios para el ejercicio de las actividades encomendadas.

**TERCERA.- Retribuciones.-** El precio asignado para el presente contrato es de: 14.400 € y LMN, tendrá derecho a percibir las retribuciones pactadas en modo y forma en el Anexo II, cuyas cuotas serán revisadas anualmente, exceptuando el primer periodo de dos años.

**CUARTA.- Duración del contrato.-** El plazo de duración del presente contrato se extiende desde el día 1 de MARZO de 2010 hasta el 29 de FEBRERO de 2012 . Bastando para la resolución del mismo un preaviso de treinta días por cualquiera de las partes, antes de la finalización del periodo de contrato.

**QUINTA.- Coberturas.-** En el presente contrato, está incluida la mano de obra de las reparaciones que se efectúen, ya sean las revisiones periódicas, como los avisos que genere el cliente, cuando detecte alguna anomalía en la instalación y en las zonas detalladas en el Anexo I, siempre por desgaste natural de los materiales, facturando solo el importe de los mismos al ser reparadas, pero en ningún caso, por mal uso, ó dejadez al ignorar las reparaciones necesarias, propuestas en los informes, a que haya lugar en su caso.

**SEXTA.- Exclusiones.-** Quedan excluidas del presente contrato los siguientes conceptos:

### **Generales**

- A.- Todas las ampliaciones que se realicen posteriores a este contrato.
- B.- Cualquier tipo de obra civil, que pudiera ser necesaria.
- C.- Todos los daños ocasionados por inclemencias atmosféricas adversas, que deberán estar cubiertas por el correspondiente seguro contratado por el cliente.

**Maquinaria.-** Quedan excluidas del presente contrato todo tipo de maquinaria que fuere necesario utilizar para las reparaciones, que será siempre, por cuenta del cliente ó se facturara aparte.

**SEPTIMA.- Impuestos y gastos.-** Cuantos impuestos, gastos, derechos y/o arbitrios de cualquier clase de Administraciones Públicas puedan devengarse con ocasión del presente contrato y/o del ejercicio de las actividades encomendadas y/o derivadas del mismo serán satisfechos por las partes con arreglo a la Ley.

**OCTAVA.- Jurisdicción y fuero.-** Ambas partes se someten para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse de este contrato, y con expresa renuncia de su fuero y domicilio propio, a la competencia de los jueces y tribunales de Parla (Madrid).

**NOVENA.- Contenido íntegro.-** CNG y LMN, acuerdan que este contrato constituye la expresión completa y exclusiva de lo convenido entre las partes y que sustituyen cualquier contrato y acuerdos anteriores, caso de haberlos, de forma y manera que el presente documento se convierta en la única y vigente manifestación de sus voluntades recíprocas, sin perjuicio de aplicación supletoria de las normas generales de nuestro Ordenamiento Jurídico para los casos no contemplados expresamente en el presente contrato.

Si cualquiera de sus cláusulas deviniera ilegal o no resultara procedente, será tenida por no puesta, sin que ello invalide o afecte en forma alguna a las restantes cláusulas y sin perjuicio de la voluntad de las partes de subsanar las cláusulas que resultaren prohibidas o no legalmente exigibles.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados en cada una de sus páginas.

Por CNG  
Fdo.

Por LMN  
Fdo.



## ANEXO I

**Oferta de Mantenimiento nº 10-01**

**Fecha 10-02-10**

**Cliente: Centro de la Real Federación Española de Golf S.A.**

**ATT. D. Juan Antonio Fernández**

Nos permitimos pasarles nuestra mejor oferta, por un primer periodo de dos años y posteriormente por periodos anuales renovables automáticamente, para realizar las labores relativas al mantenimiento de la instalación de redes de protección para Golf, que actualmente están montadas en sus dependencias y que alberga los siguientes conceptos:

### PRIMERA REVISIÓN

#### Estado General

Se realizara una primera revisión general de todas las instalaciones objeto de la presente oferta, para informar al cliente de los posibles daños detectados en la instalación y realizara presupuesto de reparación a fin de comenzar el mantenimiento con la instalación en perfecto estado, como es de rigor.

### TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

2 Revisiones anuales de:

#### Estructuras

##### Torres

- Revisión de tornillería y soportes
- Revisión de tensión en catenarias horizontales y verticales
- Posibles retoques de pintura

##### Tubulares

- Revisión de tornillería y soportes
- Revisión de anclajes de cimentación
- Revisión de puntales y sus anclajes (si los lleva)
- Revisión de tensión en catenarias horizontales y verticales
- Posibles retoques de pintura

#### Redes

Revisión en general de las redes en todas sus zonas y en concreto de la zona de más alto riesgo, lindante con M 40, inspeccionando huecos, costuras, tensiones y posibles rotos.



**LMN**  
**REDES PARA CAMPOS DE GOLF**

**LMN SERVICIOS S.L.**  
C/ ICIAR BOLLAIN 3 NAVE 7  
28980 PARLA (MADRID)  
CIF: B-80664782  
TELF.912494164 FAX: 916993620  
[www.lmnst.com](http://www.lmnst.com)  
[lmnstl@lmnst.com](mailto:lmnstl@lmnst.com)

**ANEXO I cont.**

**Oferta de Mantenimiento nº 10-01**

**Fecha 10-02-10**

**Cliente: Centro de la Real Federación Española de Golf S.A.**

**ATT. D. Juan Antonio Fernández**

**ZONAS INCLUIDAS**

**ZONA: A**

Empalizada de la cancha de prácticas compuesta por siete torres de distintas alturas y con aproximadamente 2.400 m2 de red.

**ZONA: B**

Empalizada situada junto a M40 compuesta por diez torres de distintas alturas y con aproximadamente 3.158 m2 de red.

**ZONA: C**

Empalizada de Tubos en la zona denominada Escuela, compuesta por cinco tubos de diez metros y con aproximadamente 400 m2 de red.

**ZONA: D**

Empalizada de Tubos en la zona denominada Talleres, compuesta por seis tubos de diez metros y con aproximadamente 750 m2 de red.

**Informes**

Generación de informe, si es necesario, de los materiales y ó paños que habría que pedir para su sustitución, facturándose estos por separado.

**Actualización**

En todo momento LMN mantendrá informado a su cliente de las novedades que vaya incorporando a sus instalaciones, a fin de que pueda incorporarlas al conjunto de la instalación si lo considera oportuno.



Conforme el Cliente



**LMN**  
**REDES PARA CAMPOS DE GOLF**

**LMN SERVICIOS S.L.**  
C/ ICIAR BOLLAIN 3 NAVE 7  
28980 PARLA (MADRID)  
CIF: B-80664782  
TELF.912494164 FAX: 916993620  
[www.lmnst.com](http://www.lmnst.com)  
[lmnstl@lmnst.com](mailto:lmnstl@lmnst.com)

## ANEXO II

Oferta de Mantenimiento nº 10-01

Fecha 10-02-10

Cliente: Centro de la Real Federación Española de Golf S.A.

ATT. D. Juan Antonio Fernández

### IMPORTE Y FORMA DE PAGO

Periodo facturable dos años.

El importe para este primer periodo es de 14.400 €

El abono se realizara en dos cuotas, al comienzo de cada periodo anual de mantenimiento cuyo importe será de 7.200 €, mediante transferencia bancaria.

Atentamente  
LMN Servicios

Conforme el Cliente

